



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00384-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinte de enero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de la parte ejecutante, la cual sería notificar a la parte ejecutada, se insta a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 03 Fijado hoy, 21 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

D.G